

den faga mas con los dnos mill y cinquenta y dos
 Reales en las sobras de alcaualas que seran por todas
 Mill ciento y setenta y dos Reales por que sea
 firmado de los Arrendadores y el Libro de la
 Razon donde se escriben los Libramientos = y por
 esta Ciudad visto el dho informe y demas Re-
 cados acordaron que el dho don Juan Alvarado en
 conformidad de su primer informe y en las Rentas
 y sobras en el contenido anadiendo en sobras de
 alcaualas los dnos ciento veinte Reales que sean
 librados en la renta de la ancoraxe haga cesion a
 Alonso Garcia y Baquon en nombre de la Ciudad
 de los tres mill y quinientos y ochenta y quatro
 Reales que se le estan deuyendo de toda la compra
 de la dha dha compra como parece de lo que
 me informe y se acordado y cesion como la Ca-
 lidad de la Ciudad Ganote y con distincion
 para que en todo tiempo conde que para haber la dha
 cesion recibieren comision en forma tan valiente como
 de derecho se requiere

En este ayuntamiento yo Juan Rodriguez Criuano
 Romero en el dho ayuntamiento de esta dha Ciudad el dho dia de
 Agosto de este presente mes por el dho dho de Pedro San-
 to Domingo de Montenegro alcaide mayor de esta dha Ciudad
 por el mandado de despacho Libramiento en forma en
 favor de don Sebastian Romero Regidor de esta
 Ciudad de quinientos y ochocientos y treinta y
 quatro Reales que se le estan deuyendo de su
 viaje que su mrd hizo a la Ciudad de Murcia por
 comision de esta Ciudad al negocio de puertas de
 esta Ciudad visto y entendido acordaron se des-
 pache libramiento en forma de la dha cantidad para
 que Diego de Flores mayor de edad y de propios pagos
 al dho don Sebastian Romero los dnos ochocientos y
 treinta y quatro Reales y como la Razon del Contador

En este ayuntamiento yo el dho Juan Rodriguez
 Criuano de este ayuntamiento hizo notorio a esta dha Ciudad
 el dho dia de Agosto de este presente mes de

